



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!  
**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

REVISIÓN: DGCCCEM

1- Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto Funcional: Jefe(a) de Departamento de Investigación de Antecedentes.
Cargos y/o categorías para el cual aplica el perfil: Jefe(a) de Departamento de Investigación de Antecedentes.
Área de adscripción: Departamento de Investigación de Antecedentes.
Objetivo de la función del puesto: Realizar el proceso de investigación de antecedentes al personal en activo y de nuevo ingreso de las Instituciones de Seguridad Pública y Privada así como del Centro de Control de Confianza del Estado de México, relacionada con información familiar, social, laboral, económica, financiera, patrimonial, administrativa y penal, mediante convenios de colaboración y la utilización de sistemas automatizados, abiertos y cerrados, tanto estatales como federales, a fin de detectar hallazgos y/o factores de riesgo.

2- Funciones.

Descripción de las principales funciones que realizará
Proponer a la Dirección de Análisis Socioeconómico planes, programas, lineamientos, y políticas que permitan fortalecer el proceso de investigación de antecedentes del personal en activo y de nuevo ingreso de las Instituciones de Seguridad Pública y Privada así como del Centro de Control de Confianza del Estado de México de conformidad con la normatividad aplicable vigente.
Presentar propuestas a la Dirección de Análisis Socioeconómico, sobre la celebración de convenios y el acceso a sistemas de instancias federales y estatales que permitan fortalecer la investigación de los antecedentes del personal en activo y de nuevo ingreso de las Instituciones de Seguridad Pública Privada, así como del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
Proponer mecanismos de coordinación con las áreas del Centro de Control de Confianza y con los Departamentos de Investigación Documental, de Investigación Socioeconómica y de Evaluación Socioeconómica para realizar acciones relacionadas con el proceso de investigación de antecedentes al personal en activo y de nuevo ingreso de las Instituciones de Seguridad Pública y Privada, así como del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
Vigilar el desarrollo del proceso de investigación de antecedentes penales de conformidad a los lineamientos establecidos para tal efecto.
Investigar los antecedentes registrales de tipo laboral, patrimonial, económico, social, financiero, penal y administrativo del personal en activo y de nuevo ingreso de las Instituciones de Seguridad Pública y Privada, así como del Centro de Control de Confianza del Estado de México y revisar los registros institucionales en los tres niveles de gobierno, para detectar factores de riesgo que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

3- Requisitos de convocatoria.

Edad: a partir de 26 años en adelante.
Sexo: Indistinto.
Estado civil: Indistinto.
Escolaridad requerida para el puesto: Licenciatura con título y cédula profesional en áreas sociales.
Residencia: Indistinto.
Disponibilidad: Para cubrir horarios extensivos de trabajo a viajar.
Experiencia (la mínima necesaria para ejercer el puesto): La mínima necesaria en funciones similares, con conocimiento técnico en proceso de evaluaciones de control de confianza. Tener tres años de ejercicio profesional en su materia, acumulados como coordinador, supervisor o evaluador en las áreas técnicas de evaluación o integración en un Centro de Control de Confianza federal o estatal.
Requisitos especiales: Presentar y aprobar los exámenes de Control de Confianza.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal o administrativo. Tener el proceso de evaluación de Control de Confianza aprobado y vigente. Para el caso de nuevos ingresos serán en el Centro de Evaluación de Control de Confianza de adscripción, para el caso de permanencia en un CECC distinto al de adscripción.

Sustento:

Ley Federal del Trabajo.

Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Reglamento de Condiciones de Trabajo del Centro de Control de Confianza.

